

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts	anc
Particulares y colectividades	36 »	»
Número suelto, dentro de su año.....	0,30	pta»
» » de años anteriores	0,50	»

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts.	línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80	» »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00	» »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 113

Don Manuel Zanon, topógrafo de tercera, remite a este Gobierno civil la siguiente comunicación:

«Encontrándome en comisión de servicio en el lugar de Tresabuela, del Ayuntamiento de Polaciones, fuí enterado de haber sido hallada, en el paraje denominado «Cerralviejo», una paloma mensajera, que he hecho guardar a la joven de este pueblo Isabel Fernández, la que la encontró, en espera de las órdenes de V. E.

Señas.—Ala derecha: un sello en forma de elipse, que dice: Homing Society Friend 8 Hip Inn Holmfirth 16 V.

Ala izquierda: Repite el mismo sello en forma de elipse, 14.

Pata derecha: Tiene un anillo de goma que dice: 785, y una figura en forma de escuadra.

Otro de metal blanco, que tiene: Nurp $\frac{2}{4}$ HV 380.

Pata izquierda: Anillo de goma doblado, fuera: 726, y una figura en forma de escuadra. Dentro: B 502.

Anillo de metal: Nu $\frac{2}{4}$ YA 3493 y una ranura.

El color es gris, con manchas negras, y en el cuello reflejos verdosos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 26 de Julio de 1927.

El Gobernador civil,
Emilio Gámir Ulibarri.

SECCION DE MINAS

DESIGNACIÓN DE REGISTROS

Número 14.988

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hace saber: Que la Sociedad General de Productos químicos, vecina de Bilbao, ha presentado el 11 de Junio de 1927 una solicitud de concesión de 48 pertenencias con el nombre de «Pedro», de mineral de lignito, en el subsuelo del sitio llamado Alto de Peñas, Ayuntamiento de Las Rozas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 45 del registro «Petra», o sea la que correspondía a la mina caducada «Indispensable 1.ª», número 5.437; de punto de partida a la 1.ª estaca al S. se medirán 40 metros; de 1.ª a 2.ª, al E., 600 metros; de 2.ª a 3.ª, al N., 100 metros; de 3.ª a 4.ª, al E., 100 metros; de 4.ª a 5.ª, al N., 100 metros; de 5.ª a 6.ª, al E., 100 metros; de 6.ª a 7.ª, al N., 100 metros; de 7.ª a 8.ª, al E., 100 metros; de 8.ª a 9.ª, al N., 200 metros; de 9.ª a 10.ª, al E., 700 metros; de 10 a 11, al S., 200 metros; de 11 a 12, al O., 500 metros; de 12 a 13, al S., 500 metros; de 13 a 14, al O., 1.100 metros; de 14 a 1.ª, al N., 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren, como los registros «Petra» y «Aumento a Petra», al N. astronómico.

Y admitida dicha solicitud, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander, 19 de Julio de 1927.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

Número 14.987

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hace saber: Que la Sociedad General de Productos químicos, vecina de Bilbao, ha presentado el 11 de Junio

de 1927 una solicitud de concesión de 48 pertenencias con el nombre de «Aumento a Petra», de mineral de lignito, en el subsuelo del sitio llamado Sierra Vallejo, Ayuntamiento de Las Rozas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 17 del registro «Petra», o sea la estaca número 17 de la antigua mina «Indispensable 1.^a», número 5.437, ya caducada; de punto de partida a 1.^a estaca al O. se medirán 300 metros, coincidiendo esta línea con la de las estacas 16 y 17 del registro «Petra»; de 1.^a a 2.^a estaca, al N., se medirán 300 metros; de 2.^a a 3.^a estaca al E., 800 metros; de 3.^a a 4.^a, al S., 100 metros; de 4.^a a 5.^a, al E., 200 metros; de 5.^a a 6.^a, al S., 100 metros; de 6.^a a 7.^a, al E., 100 metros; de 7.^a a 8.^a, al S., 700 metros; de 8.^a a 9.^a, al O., 300 metros; de 9.^a a 10.^a, al N., 100 metros; de 10 a 11, al O., 100 metros; de 11 a 12, al N., 200 metros; de 12 a 13, al O., 100 metros; de 13 a 14, al N., 100 metros; de 14 a 15, al O., 100 metros; de 15 a 16, al N., 100 metros; de 16 a 17, al O., 100 metros; de 17 a 18, al N., 100 metros, de 18 al punto de partida, al O., 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Los rumbos, como en el registro «Petra», se refieren al N. astronómico.

Y admitida dicha solicitud, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander, 19 de Julio de 1927.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

Número 14.968

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hace saber: Que D. Antonio Gutiérrez Cossío, vecino de Santander, ha presentado el 12 de Abril de 1927 una solicitud de concesión de 19 pertenencias con el nombre de «Salvador», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Paseo de Sánchez de Porrúa, término de Santander, Ayuntamiento de Santander.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida la esquina NE. del cuartel de María Cristina, situado en el mencionado Paseo de Sánchez de Porrúa; desde este punto se medirán 50 metros con rumbo E., colocándose una estaca auxiliar «A»; desde ésta, al N., 300 metros, la primera estaca; desde ésta al E., 100 metros, la segunda; desde ésta al N., 100 metros, la tercera; desde ésta al E., 200 metros, la cuarta; desde ésta al S., 600 metros, la quinta, desde ésta al O., 100 metros, la sexta; desde ésta al S., 100 metros, la séptima; desde ésta al O., 200 metros, la octava, y desde ésta con dirección N. y a 300 metros se encontrará la estaca auxiliar «A», quedando cerrado el perímetro de la concesión solicitada.

Los rumbos se refieren al N. astronómico.

Y admitida dicha solicitud, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala la legislación vigente.

Santander, 22 de Julio de 1927.—El ingeniero jefe, Carlos T. Tolentino.

Diputación Provincial de Santander

SESION EXTRAORDINARIA

Cumpliendo el acuerdo de la Comisión provincial, se convoca a sesión extraordinaria al Pleno de la Diputación para el martes, dos de Agosto próximo, a la hora de las cuatro de la tarde, a fin de tratar, como orden del día, del establecimiento de una Granja Agro-pecuaria, construcción de Palacio provincial, repoblación forestal y emisión de un empréstito destinado a esos fines.

Lo que se hace público según lo ordenado en el artículo 91 del Estatuto provincial.

Santander, 23 de Julio de 1927.—El Presidente, Alberto López Argüello.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SERVICIO PISCÍCOLA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, se hace saber que el día uno de Agosto próximo empieza la veda para la pesca de la trucha y del salmón, que para esta especie es absoluta, pudiéndose pescar la trucha sólo con caña, destinada exclusivamente al consumo del pescador, estando prohibido el tener, transportar o poner a la venta dichas especies.

Las Alcaldías se servirán dar la debida publicidad a este edicto.

Santander, 15 de Julio de 1927.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

NÚM. 173.

Ilmo. Sr.: La Real orden de 18 de Enero último pasado, que tan excelente acogida mereció por parte del país avicultor, pretende sentar las bases del fomento avícola y apícola españoles; pero para llevar a la práctica los preceptos contenidos en tal disposición es preciso que dichas bases sean desarrolladas y detalladas para su más fácil cumplimiento y para su inmediata aplicación.

Con tal objeto, y para conseguir tales fines, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los establecimientos agrícolas oficiales de carácter agropecuario y, en general, todos aquellos no dedicados a muy limitada especialidad, remitirán a la Dirección general de Agricultura y Montes, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta disposición, el plan desarrollado, o en vías de desarrollo, que en cumplimiento de la Real orden de 18 de Enero deberán haberse redactado.

Artículo 2.º La cuantía de los premios y primas a las Asociaciones o particulares que se distingan por su labor

en pro del progreso avícola o apícola de la región, a que se refiere el artículo 6.º de la Real orden de 18 de Enero de 1927, se fijará anualmente en relación con la cantidad global que para este fin fijen los vigentes presupuestos.

Artículo 3.º Los anteriores premios serán:

1.º Premios de honor, consistentes únicamente en diplomas expedidos por el Ministerio de Fomento. Estos premios podrán renunciarse para optar a los siguientes.

2.º Premios primeros, segundos y terceros en metálico.

3.º Premios en material avícola o apícola.

Artículo 4.º Se destinarán dichas distinciones a premiar en concursos parciales:

a) Instalaciones de conjunto, montadas con arreglo a las normas de la moderna avicultura o apicultura.

b) Instalaciones de puesta, en las que éstas alcancen su máximo valor, referida a la medida de las gallinas.

c) Establecimientos de enseñanza organizados en la forma que establece el artículo 14 de la mencionada Real orden.

d) Establecimientos que presten mayores servicios a los avicultores, tales como venta de huevos, pollos o material a precios económicos.

e) Asociaciones avícolas o apícolas de mayor labor social realizada.

4.º Los Directores de los Centros agrícolas oficiales más próximos, o el Servicio agronómico en defecto de aquéllos, serán los encargados de visitar los establecimientos de los concursantes presentados a la convocatoria, que la Dirección general de Agricultura y Montes publicará en la «Gaceta» con la debida antelación, y como consecuencia de tal inspección remitirá a ese Centro directivo un informe descriptivo, en el que constarán los datos comprobados y las apreciaciones sugeridas. Reunidos estos informes en la Dirección general, ésta resolverá después de oída la Estación Pecuaria Central.

5.º Para poder juzgar acerca de los extremos a que se refiere el apartado b) será preciso llevar registros de puesta, que en días determinados y en fechas distintas, desconocidas por el concursante, serán anotados por un Delegado del Director del Establecimiento oficial. Si tales procedimientos no fueran suficientes, a juicio del Ingeniero encargado de este servicio, podrá éste disponer que un lote de gallinas sea puesto bajo su vigilancia en el propio Establecimiento oficial, para comprobar la puesta correspondiente.

6.º Los extremos consignados en el apartado d) serán apreciados por el examen de un libro-registro, en que se anoten las ventajas o servicios prestados a los avicultores, con el nombre y domicilio de éstos, para poder realizar la correspondiente comprobación.

7.º Los concursos de puesta y exposiciones avícolas o apícolas serán subvencionadas con cantidades consignadas especialmente en presupuestos para estos fines y en relación con la importancia de los mismos.

8.º Será condición precisa para poder conceder toda clase de premios que los concursantes hayan aceptado la dirección técnica de los funcionarios oficiales correspondientes, y en el caso de tratarse de enseñanzas avícolas o apícolas, que éstas sean dadas conforme a cuestionarios que publicará la Dirección general de Agricultura y Montes.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Julio de 1927.—Benjumea.

Señor Director general de Agricultura y Montes.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas

SERVICIO DE DEMARCACIONES

Terreno franco y registrable para demasías

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, ha decretado, con fecha de hoy, la existencia de terreno franco y registrable entre las minas que se indican a continuación:

1.º Demasia entre las minas: «El Burco», número 12.796; «Aumento al Burco», número 14.870; «Quizas», número 14.891; «Mariló», número 14.949, de la municipalidad de Reocín.

2.º Demasia entre las minas: «El Burco», número 12.796; «Aumento al Burco», número 14.870; «Mariló», número 14.949; «Puede ser», número 14.956, de la municipalidad de Reocín.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para que puedan ser solicitadas por los dueños de las minas colindantes que se crean con mejor derecho, en el plazo de 60 días, a partir de la fecha de esta publicación, si es que ya no lo hubieren hecho, y en caso de no verificarlo los expresados colindantes, podrán ser otorgadas a cualquier particular o Sociedad que las pida.

Santander, 22 de Julio de 1927.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

SERVICIO DE HIGIENE MINERA

Al recordar nuevamente a alguna que otra explotación minera, tejería, etcétera, de este distrito la obligación en que se halla de remitir a estas oficinas declaración escrita y certificación médica de ser adecuada o no para el desarrollo de la anquilostomiasis o anemia de los mineros, y teniendo noticias de que alguna parte del personal obrero presenta cierta resistencia pasiva a someterse al reconocimiento y análisis facultativo que prescriben los artículos primero y segundo del Reglamento vigente de 4 de Diciembre de 1929,

Esta Jefatura de Minas se complace en llamar la atención de los mineros del distrito, sobre que las explotaciones de éste son, hasta la fecha, al parecer, inadecuadas para el desarrollo de la ya citada enfermedad y que, precisamente de lo que se trata es de «prevenir», empleando al efecto métodos de reconocimiento, análisis y servicios de higiene, en uso ya en las naciones mineras de primer orden y que solo se dirigen a favorecer, velando por su salud, a los inteligentes obreros manuales afectos al ramo de la Minería.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 22 de Julio de 1927.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Junio de 1927.

ENFERMEDAD.	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano	San Vicente de la Barquera	Rionansa	»	2	»	2	»
Idem	Cabuérniga	Ruente	»	1	»	1	»
Idem	Potes	Tresviso	»	2	»	2	»
Coriza gangrenosa	Ramales	Valle de Soba	»	1	»	1	»
Carbunco sintomático	Potes	Camaleño	»	2	»	2	»
Perineumonía exudativa	Torrelavega	Mollédo	»	3	»	1	2
Idem	Villacarriedo	Corvera de Toranzo	»	5	1	9	2
Tuberculosis	Potes	Potes	7	1	»	1	»
Idem	Santander	Capital	»	3	»	3	»
Fiebre aftosa	Ramales	Ramales	»	1	1	»	»
Mal rojo	Potes	Potes	»	4	4	»	»
Sarna	Idem	Cabezón de Liébana	»	3	3	»	»
Idem	Reinosa	Valdeprado del Río	»	19	18	1	»
Idem	San Vicente de la Barquera	Peñarrubia	10	1	11	»	»
		SUMA	17	48	38	23	4

Santander, 13 de Julio de 1927.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos S. Enríquez.

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Sinforoso Corrales Carrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Hazas en Cesto, Praves.
Paraje en que la finca se halla: Porcilla.
Cabida: 30 carros.
Linderos: E., regato; S., Generoso Blanco; N., carretera; O., terreno-comunal. 1

Doña Matilde Cruz Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Callejuelos.
Cabida: 1 hectárea 41 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N. y E., terreno comunal; S., Francisco Marco; O., carretera. 10

Don Gabino Mazas Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: Merra.
Cabida: 6 hectáreas 61 áreas 45 centiáreas.
Linderos: N., el interesado y Ramón Fernández; S. y O., carretera; E., Alberto Cerecedo. 11

Don Gabino Mazas Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Medín.
Cabida: 3 hectáreas 45 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Alberto Cerecedo; S., E. y O., carretera. 11

Doña Marcelina Revuelta Oliver.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Bería.
Cabida: 4 hectáreas 29 áreas 3 centiáreas.
Linderos: N., carretera y regato; S. y O., carretera; E., Emilio Sáinz. 12

Don Manuel Revuelta Castillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Hueso Colgado.
Cabida: 2 hectáreas 23 áreas 75 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., Gervasio Fernández; O., Rosendo Peña. 13

Don Manuel Revuelta Castillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Hueso Colgado.
Cabida: 3 hectáreas 13 áreas 25 centiáreas.
Linderos: N., Rosendo Peña; S., José Hierro; E., Matilde Llama; O., Manuel Revuelta. 13

Doña Matilde Llama Gato.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Fuente Ave-
llano.
Cabida: 92 áreas 63 centiáreas.
Linderos: N., Clodomiro Gregorio; S. y E., ca-
rretera; O., Emilio Campo. 14

Doña Matilde Llama Gato.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Fuente del
Avellano.
Cabida: 4 hectáreas 84 áreas 89 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera, S., terreno comu-
nal; O., Gervasio Fernández. 14

Doña Matilde Llama Gato.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Hueso Colgado.
Cabida: 71 áreas 23 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Revuelta; S., José Hierro;
E., Gervasio Fernández; O., Manuel Revuelta. 14

Don Gervasio Fernández Güemes.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Piedra Seca.
Cabida: 1 hectárea 9 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., Matilde Llama;
O., Manuel Revuelta. 15

Don Gervasio Fernández Güemes.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo.
Paraje en que la finca se halla: Las Blancas.
Cabida: 72 áreas 22 centiáreas.
Linderos: N., Hipólito Viadero; S., Matilde Lla-
ma; E. y O., carretera. 15

Don José Escallada Ruigómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Las Blancas.
Cabida: 1 hectárea 72 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N. y E., Manuela Gómez; S., Antonio
Carral; O., Clodomiro Gregorio. 16

Don Manuel Hontañón Güemes.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Vallantín.
Cabida: 31 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N. y E., terreno comunal; S., carre-
tera; O., Clodomiro Gregorio. 17

Don Manuel Hontañón Güemes.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Ciudad.
Cabida: 1 hectárea 31 áreas 88 centiáreas.
Linderos: N., Antonio Carral; S., E. y O., Clo-
domiro Gregorio. 17

Don Emilio Campo Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Hueso Colgado.
Cabida: 21 áreas 98 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., carretera; S., Agustín
Marco. 18

Don Emilio Campo Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Hueso Colgado.
Cabida: 2 hectáreas 60 áreas 72 centiáreas.
Linderos: N., Clodomiro Gregorio; S., carrete-
ra; E., Santos Marco; O., Matilde Llama. 18

Doña Pilar del Campo Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Hazas en Cesto, Beranga.
Paraje en que la finca se halla: Costil.
Cabida: 1 hectárea 16 áreas 35 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., terreno comunal; S., lo
mismo y Antonio Edesa. 19

Don Domingo Barquín Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Barejo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Las Bastidas.
Cabida: 4 áreas 71 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., carretera; S., terreno des-
lindado. 19

Don Domingo Barquín Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Las Bastidas.
Cabida: 1 hectárea 12 áreas 65 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., Manuel Colina;
E., Domingo Barquín. 19

Don Domingo Barquín Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Pedrijo.
Cabida: 47 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Florentina Cajigal
y Antonia Sáinz; E., Bonifacio Alonso; O., Ga-
briel Pellón. 19

Don Gregorio Díez Riva.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Pedrujo.
Cabida: 31 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., Mateo Sánchez,
O., Antonio Sáinz. 20

Don Gregorio Díez Riva.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Las Bastidas.
Cabida: 2 hectáreas 29 áreas 98 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., Mateo Sánchez;
O., Antonio Sáinz. 20

Don Manuel Campo Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Hazas en Cesto, Beranga.
Paraje en que la finca se halla: Monte del
Ferrio.
Cabida: 1 hectárea 84 áreas 37 centiáreas.
Linderos: N., José Venero y Aurelia Gómez;
E., José Venero y carretera; O., Rafael Vierna;
S., carretera. 20
Servidumbres declaradas: tiene una.

Don Generoso Gómez Canales.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Puente Ave-
llanc.
Cabida: 1 hectárea 20 áreas 89 centiáreas.
Linderos: N., Juan Somara; S., E. y O., carre-
tera 21

Don Santos Marco Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Cueva de la
Sorbera.
Cabida: 2 hectáreas 4 áreas 10 centiáreas
Linderos: N. y O., Emilio Campo; S., José Hie-
rro; E., sierra comunal. 22

Don Carlos Antón Marijuán.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Callejo del
Barco.
Cabida: 1 hectárea 41 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., Carolina Lavín; S., sierra comu-
nal; E., ídem; O., carretera. 23

Don Manuel González Pellón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: San Roque.
Cabida: 1 hectárea 33 áreas 45 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Arroyo; S., Fermín Cue-
to; E., carretera; O., Sierra comunal. 24

Don Manuel Viadero Cabrillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: Cruz de los
Corrales.
Cabida: 1 hectárea 53 áreas 86 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., terreno co-
mún. 26

Don Bartolomé Espino Casas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Costamara.
Cabida: 1 hectárea 25 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., Manuel González; S., Bartolomé
Espino; E., Carolina Tijera; O., Cornelia Cruz y
Bartolomé Espino. 28

Don Manuel Gonzalez Pellón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Los Castaños.
Cabida: 7 áreas 85 centiáreas. 24
Linderos: N., Marcelino Sáinz; S., Emilio Mar-
tínez; E., Manuel González; O., Anastasio Ruiz.

Don Manuel González Pellón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Cuesta Maza.
Cabida: 42 áreas 39 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., Bartolomé Es-
pino; E., Marcelino Sáiz y Manuel González. 24

Don Florencio Crespo Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: Culera.
Cabida: 9 hectáreas 10 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., Enrique de la Lama; S. y E., te-
rreno comunal; O., Eusebia Cobo. 25

Don Manuel Viadero Cabrillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Güemes.
Paraje en que la finca se halla: Riotijero.
Cabida: 47 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno comunal; E.,
carretera; O., terreno comunal. 26

Don José Escallada Monasterio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: La Arboza.
Cabida: 1 hectárea 56 áreas 25 centiáreas.
Linderos: N., un regato; S., sierra comunal; E.,
carretera; O., regato e Indalecio Peña. 27

Don Bartolomé Espino Casas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Costamara.
Cabida: 25 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N. y O., Bartolomé Espino; S., carre-
tera; E., Carolina Tijera. 28

Don Bartolomé Espino Casas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Costamara.
Cabida: 3 hectáreas 14 áreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., sierra comu-
nal; O., Segundo Ortiz. 28

Don Bartolomé Espino Casas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Molinuco.
Cabida: 94 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., sierra comunal; O., Bar-
tolomé Espino. 28

Don Manuel Gómez Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Dueso.
Cabida: 84 áreas 78 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Manuel Palacio; E.,
José María Cruz; O., Manuel Gómez. 29

Don Manuel Gómez Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Coterón.
Cabida: 81 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Gómez; S., Angel Gutié-
rriz; E., Manuel Palacio; O., Jaime Madrazo. 29

Don Joaquín Sierra Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo Güemes.
Paraje en que la finca se halla: Dos Ríos.
Cabida: 2 hectáreas 66 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Miguel Sa-
rabia. 30

Don Antonio Ruiz Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Ciudad.
Cabida: 6 hectáreas 17 áreas 55 centiáreas.
Linderos: N., un regato; S., terreno común y
carretera; E., carretera; O., Francisco Marco y
Manuela Gómez. 31

Don Hipólito Viadero Lastra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Las Blancas.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., E. y O., carretera; S., Gervasio
Fernández. 32

Don Hipólito González Moncalián.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Peña Mala.
Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., José Hierro;
E., Gervasio Fernández; O., carretera. 33

Don Agapito Gonzalez Moncalián.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Fuente de los
Padres.
Cabida: 66 áreas 23 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 33

Doña Manuela Gómez Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Ciudad.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., Joaquín Marco; S. y E., Antonio
Ruiz; O., carretera. 34

Doña Manuela Gómez Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Ciudad.
Cabida: 2 hectáreas.
Linderos: N., terreno común; S., cabaña y ca-
rretera; E., carretera; O., Clodomiro Gregorio. 34

Don Cecilio Campo San Emeterio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bareyo, Ajo.
Paraje en que la finca se halla: Las Blancas.
Cabida: 2 hectáreas 13 áreas 5 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., Clodomiro
Gregorio; E., Manuela Gómez; O., carretera. 35

Lo que se publica en este periódico oficial en
cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del
Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la pu-
blicación de estos anuncios, no se presentase opi-
nión a estas roturaciones, se proseguirá la tra-
mitación del expediente.

Santander, 19 de Julio de 1927.—El Adminis-
trador, Salustiano Casas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Antonio Penagos Fernández, natural de Santibáñez (San-
tander), hijo de Sinfiriano y de Adela, de 38 años de edad,
de estado casado, de profesión fogonero, domiciliado en
esta capital, comparecerá en el plazo de treinta días, con-
tando a partir de la publicación de la presente en la «Ga-
ceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» correspondientes,
ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de
Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para respon-
der a los cargos que le resulta en la causa que contra el
mismo se instruye por deserción del vapor «Manuel Arnús»,
en el puerto de New York, bajo apercibimiento que,
de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.
Cádiz a 18 de Julio de 1927.—El Juez instructor, José
C. Camargo.

José Angel Pérez Bacigalupi, natural de Santander, hijo
de Luis y Luisa, de 28 años de edad, estado soltero, de
profesión fogonero, domiciliado en Santander, comparece-
rá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la
publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y
«Boletines Oficiales» correspondientes, ante el Juez ins-
tructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José
Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos
que le resultan en la causa que contra el mismo se instru-
ye por deserción del vapor «Manuel Arnús», en el puerto
de New York, bajo apercibimiento que, de no verificarlo
ni ser habido, será declarado rebelde.

Cádiz a 13 de Julio de 1927.—El Juez instructor, José
C. Camargo.

Juan M. García Torres, natural de El Tejo (Santander), hi-
jo de Ventura y de María, de 32 años de edad, de estado
casado, de profesión fogonero, domiciliado en El Tejo,
comparecerá en el plazo de treinta días, contando a par-
tir desde la publicación de la presente en la «Gaceta de
Madrid» y «Boletines Oficiales» correspondientes, ante el
Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz,

D. José Carlos Camargó y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor «Manuel Arnús», en el puerto de New York, bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.

Cádiz a 19 de Julio de 1927.—El Juez instructor, José C. Camargo.

Juan González Cabrero, natural de Miengo (Santander), hijo de José y de María, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fogonero, domiciliado en Miengo, comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor «Manuel Arnús», en el puerto de New York, bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.

Cádiz a 18 de Julio de 1927.—El Juez instructor, José C. Camargo.

Miguel Torre Valle, natural de Novales, hijo de Pedro y de Bárbara, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión palero, domiciliado en Comillas, comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor «Manuel Arnús», en el puerto de New York, bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.

Cádiz, 18 de Julio de 1927.—El Juez instructor, José C. Camargo.

Lino Zabala Palencia, hijo de Eleuterio y de Carolina, natural de Novales (provincia de Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, estatura 1,735 metros, domiciliado últimamente en Novales, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor, D. Carlos Labrador Salaverri, Teniente de Artillería, con destino en el 2.º Regimiento de Montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria a 22 de Julio de 1927.—El Teniente Juez instructor, Carlos Labrador.

Don Jesús Urrutia Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, según el número 1 del artículo 835. de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a Ciriaco García Pérez, hijo de Carmen, de 23 años de edad, de estado soltero, natural de Alfoz de Lloredo, partido de Torrelavega, provincia de Santander, vecino que fué de Melilla, de oficio cantinero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado de instrucción a responder

en la causa que contra el mismo se instruye, bajo el número 199 de 1926, por el delito de tenencia de armas, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado a la cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Melilla a diecisiete de Julio de mil novecientos veintisiete.—El Juez de instrucción, Jesús Urrutia.—El Secretario, E. Lalaguno.

Feliciano de la Serna, de unos 16 años, domiciliado últimamente en Arévalo, en donde estuvo trabajando en la reparación de las carreteras inmediatas, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Arévalo, para prestar declaración, como denunciado, en causa que se sigue por hurto o estafa de dos bicicletas.

Arévalo, 20 de Julio de 1927.—El Secretario, Juan Francisco Guerra.

Ruperto Piquero, de unos dieciseis años, domiciliado últimamente en Arévalo, en donde estuvo trabajando en la reparación de las carreteras inmediatas, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Arévalo, para prestar declaración, como denunciado, en causa que se sigue por hurto o estafa de dos bicicletas.

Arévalo, veinte de Julio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Juan Francisco Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiendo acordado la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 24 de Junio próximo pasado, la aprobación de una transferencia de crédito para la adquisición de carros de mano con destino al Cuerpo de la limpieza pública, se pone en conocimiento del vecindario a fin de los que se consideren perjudicados presenten en la Secretaría municipal sus reclamaciones; en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que no será admitida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Santander, 22 de Julio de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega Lamera.

Ayuntamiento de Vega de Pas

Don José Santiago Arenal y Gómez, Alcalde constitucional de Vega de Pas.

Hago saber: Que se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, el repartimiento extraordinario, aprobado en sesión por la Comisión permanente, para cobrar de los propietarios o sus administradores el importe del contrato por la confección del registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Vega de Pas a 21 de Julio de 1927.—El Alcalde, José S. Arenal y Gómez.